

## **INSTRUCTIVO REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES**

**SOCIEDADES INCLUIDAS:** Las sociedades tipificadas en la ley de Sociedades Comerciales, las Sociedades de Economía Mixta (Decreto 15349/46), las Sociedades de Garantía Recíproca (ley 24467) y las Sociedades del Estado (ley 20705).

**SOCIEDADES EXCEPTUADAS:** Las sociedades mencionadas en el ítem anterior, inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con posterioridad al 31 de diciembre de 2006.-

**ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES EXCEPTUADAS:** Las inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con posterioridad al 31 de diciembre de 2006.-

### **LUGAR DE RECEPCION:**

Sede Central: Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Calle 50 y 12 – Torre I – Piso 15° - La Plata

Horario: de 9,00 hs. a 14,00 hs.

### **Delegaciones:**

AVELLANEDA – Monseñor Piaggio 42 – Lunes a Viernes de 9 hs a 13 hs

AZUL – Av. Perón 800- Lunes a Viernes de 9 hs a 12 hs

BAHIA BLANCA – Belgrano 252 4º piso (Colegio de Escribanos) – Lunes a Viernes de 8 hs a 12 hs

DOLORES – Belgrano 166 – Lunes a Viernes de 10 hs a 12 hs

JUNIN – Cornelio Saavedra 131 – Lunes a viernes 8 hs a 10 hs

LOMAS DE ZAMORA – Pte. Perón y Larroque – PB – Lunes a Viernes de 10 hs a 13 hs

MAR DEL PLATA – Mitre 1956 2º piso – Lunes a Viernes de 8 hs a 12 hs

MERCEDES – Calle 24 nº 705 PB – Lunes a Viernes de 10 hs a 12,30 hs

MORON – San Martín 283 1º piso – Lunes a Viernes de 9,30 hs a 12,30 hs

QUILMES – Alvear 414 PB – Lunes, Miércoles y Jueves de 10 hs a 14 hs

SAN ISIDRO – Martín y Omar 339 1º piso – Lunes a Viernes de 10 hs a 12 hs

SAN MARTIN – Av. Ricardo Balbín 1750 3º piso – Lunes a Viernes de 10 hs a 13 hs

SAN NICOLAS – Pellegrini 224 – Lunes a Viernes de 10 hs a 12 hs

TRENQUE LAUQUEN – Sarmiento 308 – Lunes a Viernes de 10 hs a 12 hs

TRES ARROYOS – Bransen 474 – Lunes de 8,30 hs a 10,30 hs – Martes y Miércoles de 8,30 hs a 11 hs – Jueves y Viernes de 9 hs a 11 hs.

**PLAZO:** A partir del 03 de Marzo de 2008 hasta el 25 de Agosto de 2008.

**TASA FISCAL:**

**Sociedades comerciales:** Corresponde el sellado fiscal en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispone el art. 38 inc. 1 y 25 de la ley 13404 modif. 13450.- El sellado fiscal deberá timbrarse en la nota de presentación. NO SE ACEPTARAN TIMBRADOS EFECTUADOS EN HOJAS EN BLANCO.

En la actualidad el sellado fiscal asciende a \$ 80.-

**Asociaciones Civiles y Fundaciones:** EXENTAS DE PAGO DE SELLADO FISCAL.

**NORMATIVA, INSTRUCTIVO y ANEXOS** (formularios): deberán ser descargados e impresos por las sociedades y asociaciones civiles de la página web de esta Dirección. [www.mjus.gba.gov.ar/pers\\_juridicas/](http://www.mjus.gba.gov.ar/pers_juridicas/).

**DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR:**

**Sociedades comerciales:**

- **Nota de presentación** donde se solicita el reempadronamiento con firma certificada y tasa fiscal correspondiente.
- Declaración jurada. Se deberá completar el formulario de “alta de datos generales” con firma debidamente certificada del representante/s de la sociedad comercial, o bien, del apoderado/s quienes deberán acreditar fehacientemente el carácter invocado. El formulario se obtendrá de la página web oficial del *Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires*: [www.mjus.gba.gov.ar](http://www.mjus.gba.gov.ar) y de la *Dirección Provincial de Personas Jurídicas*: [www.mjus.gba.gov.ar/pers\\_juridicas/](http://www.mjus.gba.gov.ar/pers_juridicas/).
- **Acreditación de representación:**  
En el caso que la declaración jurada sea *firmada por el representante legal*, deberá acompañar: actas mecanografiadas y certificadas en cuanto a su contenido del acta de asamblea y/o acta de directorio de distribución de cargos y/o acta de reunión de socios donde fue elegido el representante.

En el caso que la declaración jurada sea *firmada por el apoderado*, deberá acompañar original o copia de poder debidamente certificado.

- Se deberá acompañar los balances de los tres (3) últimos ejercicios contables firmados por contador público, cuya firma deberá legalizarse ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.
- Se deberá adjuntar acta de asamblea mecanografiada de aprobación de los ejercicios contables y sus correspondientes planillas de asistencia y/o acta de reunión de socios, según corresponda. Todas deberán estar debidamente certificadas en cuanto a su contenido.

#### **Asociaciones Civiles y Fundaciones:**

- Nota de presentación donde se solicita el reempadronamiento con firma certificada.
- Declaración jurada. Se deberá completar el formulario de “alta de datos generales” con firma debidamente certificada del representante de la asociación civil/fundación, o bien, del apoderado/s quienes deberán acreditar fehacientemente el carácter invocado.

**Representante:** Fotocopia del Acta de Asamblea de la que surja la designación del cargo que ostenta el firmante, debidamente certificada en cuanto a su contenido.

**Apoderado:** deberá acompañar original o copia de poder debidamente certificado.

El formulario se obtendrá de la página web oficial del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: [www.mjus.gba.gov.ar](http://www.mjus.gba.gov.ar) y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: [www.mjus.gba.gov.ar/pers\\_juridicas/](http://www.mjus.gba.gov.ar/pers_juridicas/).

- Se deberá acompañar los balances de los tres (3) últimos ejercicios contables.

#### **BALANCES CON MENOS DE \$ 15.000.- DE INGRESOS ANUALES:**

*Presentar con la fórmula estado de resultados y estado de situación patrimonial. ACTIVO-PASIVO-PATRIMONIO NETO Y DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS FIRMADO POR PRESIDENTE Y TESORERO.*

#### **BALANCES CON MAS DE \$ 15.000.- DE INGRESOS ANUALES:**

*BALANCES FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO, CUYA FIRMA DEBERA LEGALIZARSE ANTE EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.*

- Se deberá adjuntar fotocopia de acta de asamblea de aprobación de los ejercicios contables y sus correspondientes planillas de asistencia, memoria firmada por presidente e informe de comisión revisora de cuentas. Todas deberán estar debidamente certificadas en cuanto a su contenido.

### **CERTIFICACION DE FIRMAS:**

Sociedades comerciales: Las firmas se deberán certificar por ante escribano público, Registro Publico de Comercio y/o Juzgado de Paz.

Asociaciones civiles/fundaciones: Las firmas se deberán certificar por ante escribano público, Registro Publico de Comercio, Juzgado de Paz y/o Municipalidades con convenio vigente.

### **SOCIEDADES, ASOCIACIONES CIVILES, FUNDACIONES Y MUTUALES SIN MATRICULA REGISTRAL:**

A las entidades que durante el trámite de reempadronamiento, se constate que no poseen matrícula otorgada por esta Dirección Provincial, deberán previamente iniciar el correspondiente trámite de obtención de la misma. Y una vez finalizada la matriculación, se continuará con el trámite de reempadronamiento.